

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3311 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de 1.ª Instancia 6 y Mercantil de Logroño (La Rioja), en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 481/11, por auto de fecha once de diciembre de dos mil doce se ha acordado la conclusión del concurso seguido sobre doña Beatriz Sáenz Vergara, con DNI 16608125D, con domicilio Carretera de Logroño, n.º 4, 2.º B, Navarrete (La Rioja). Asimismo, se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín oficial del Estado.

Logroño, 11 de diciembre de 2012.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130003117-1